



DECRETO DAEM N° 2339.

CHIGUAYANTE 25 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; La Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Paulina Cecilia Sáez González, de fecha 10 de Mayo de 2016; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 943, de fecha 27 de abril del año 2016, que ratifica el contrato de prestación de servicio "Valoración de estado general de salud de los estudiantes que postulan al programa de integración Escolar PIE 2016"; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

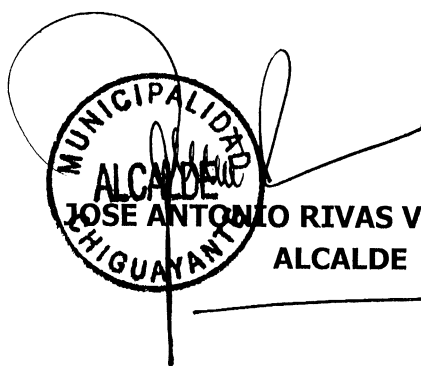
DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don (ña) **PAULINA CECILIA SÁEZ GONZÁLEZ**, de fecha 10 de Mayo de año 2016, en los términos que en el se indica.
2. Impútese el gasto que irroga los Contratos de Prestación de Servicios a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Administración de educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LTS/JARV/HOP/JOV/KGR/kgf
Distribución:

- Sr. Contralor Región del Biobío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

